

#6881

C/13345

21 Mayo 1956

Se modifica el art. 4 de
la Ley de Organización Uni-
versitaria, para que entre
las facultades de la Univer-
sidad se incluya la de
Economía y Comercio. -

6 Págs



Inscripción

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

21 MAR 1956

AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

5.24

Juan Gaby

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Universitaria, para que entre las Facultades de la Universidad se incluya la de Economía y Comercio.

Atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramirez
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/13345

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Universitaria, No.1398 del 21 de octubre de 1937, modificado por la Ley No. 177 del 23 de noviembre de 1939, para que en lo adelante se lea así:

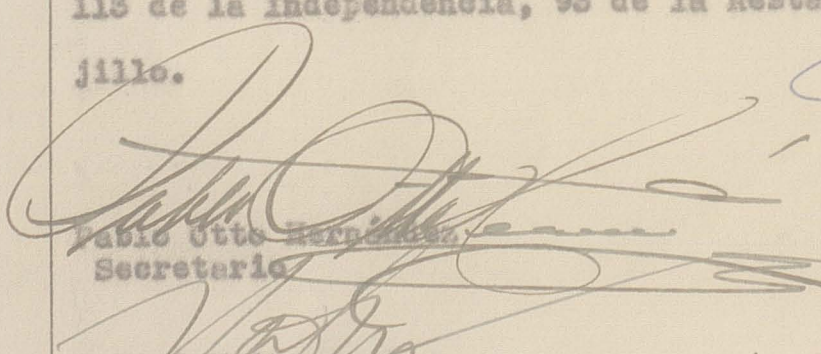
"Art.4.- La Universidad comprende las siguientes facultades:

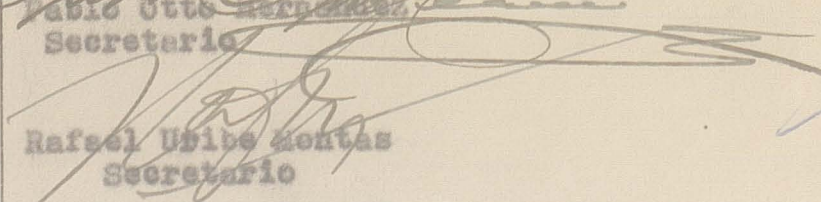
- 1.- Facultad de Filosofía;
- 2.- Facultad de Derecho;
- 3.- Facultad de Medicina;
- 4.- Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas;
- 5.- Facultad de Cirugía Dental;
- 6.- Facultad de Ciencias Exactas;
- 7.- Facultad de Agronomía y Veterinaria;
- 8.- Facultad de Economía y Comercio."

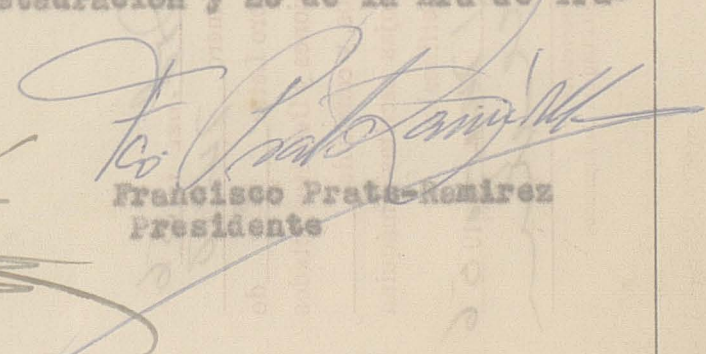
Art. 2.- Se agrega un párrafo al artículo 44 de la misma Ley, modificado por las leyes No.177 del 23 de noviembre de 1939, No.569 del 4 de octubre de 1941, No.1322 del 19 de julio de 1943, No.3476 del 24 de enero de 1953 y No.4190 del 25 de junio de 1955, con el siguiente texto:

"La Facultad de Economía y Comercio otorgará el título de Licenciado en Ciencias Comerciales y el de Doctor en Ciencias Económicas y Comerciales. El Consejo Universitario determinará el número de años que abarcarán los estudios de la Facultad de Economía y Comercio, así como las materias que comprenderá cada curso, y reglamentará todo lo relativo al mejor funcionamiento de los mismos".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiun días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.


Pablo Otto Hernández
Secretario


Rafael Uribe Montas
Secretario


Francisco Prato-Ramírez
Presidente

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1^a LEGISLATURA Del 19 56

REGISTRADA con el Número 7450 de
en el folio 262 del Libro Letra e de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de San Juan, R. D. 21 Mayo 19 56

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
22 de marzo de 1956.

2865

Año del Benefactor de la Patria.

Señor Francisco Prats-Ramírez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5224, de fecha 21 de marzo del corriente año, y del proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Universitaria, para que entre las Facultades de la Universidad se incluya la de Economía y Comercio.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

21/3346

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
22 de marzo de 1956.

2864

Año del Benefactor de la Patria.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines cons-
titucionales, el proyecto de ley mediante el cual se
modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Uni-
versitaria, para que entre las Facultades de la Uni-
versidad se incluya la de Economía y Comercio.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración saluda a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

jz

P1/14208



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Universitaria, No.1398 del 21 de octubre de 1937, modificado por la Ley No.177 del 23 de noviembre de 1939, para que en lo adelante se lea así:

"Art. 4.- La Universidad comprende las siguientes facultades:

- 1.- Facultad de Filosofía;
- 2.- Facultad de Derecho;
- 3.- Facultad de Medicina;
- 4.- Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas;
- 5.- Facultad de Cirugía Dental;
- 6.- Facultad de Ciencias Exactas;
- 7.- Facultad de Agronomía y Veterinaria;
- 8.- Facultad de Economía y Comercio."

Art. 2.- Se agrega un párrafo al artículo 44 de la misma Ley, modificado por las leyes No.177 del 23 de noviembre de 1939, No.569 del 4 de octubre de 1941, No.1322 del 19 de julio de 1943, No.3476 del 24 de enero de 1953 y No.4190 del 25 de junio de 1955, con el siguiente texto:

"La Facultad de Economía y Comercio otorgará el título de Licenciado en Ciencias Comerciales y el de Doctor en Ciencias Económicas y Comerciales. El Consejo Universitario determinará el número de años que abarcarán los estudios de la Facultad de Economía y Comercio, así como las materias que comprenderá cada curso, y reglamentará todo lo relativo al mejor funcionamiento de los mismos."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

El Presidente:
(Fdo.) Francisco Prats-Ramírez

Los Secretarios:
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Rafael Uribe Montas.

EL CONGRESO NACIONAL

ALBOREAL DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA de 1956

REGISTRADA AL No. 980

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 200

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 22 de Mayo de 1956

Jefe de las Oficinas del Senado



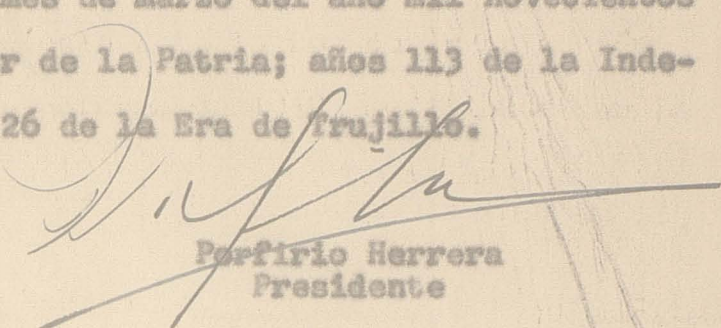
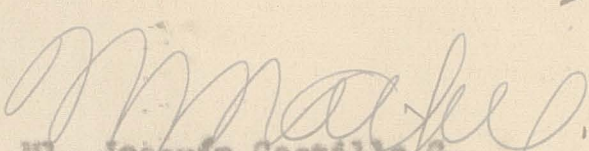
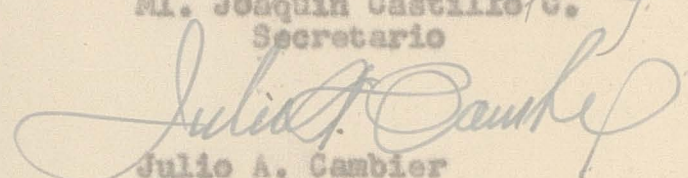
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Universitaria, para que entre las Facultades de la Universidad se incluya la de Economía y Comercio.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente
Mr. Joaquín Castillo C.
Secretario
Julio A. Cambier
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...
...
...

...
...

...

15^a LEGISLATURA de 1956
REGISTRADA AL No. 900
en el folio del libro letra
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 22 de Mayo 1956
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4772

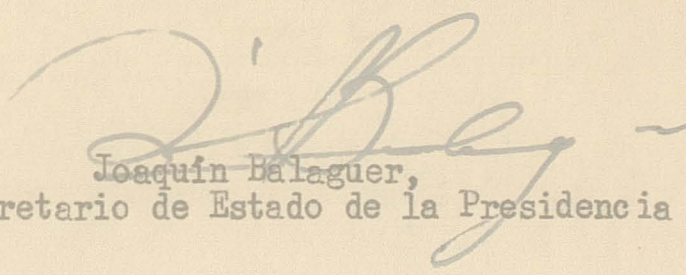
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
24 de marzo, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2864 de fecha 22 de marzo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley de Organización Universitaria, para que entre las Facultades de la Universidad se incluya la de Economía y Comercio, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4412, y promulgada con fecha 24 del presente mes de marzo.

Saluda a Usted muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr

P/14209